

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de octubre dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200065100
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER ECHEVERRY MEDINA

De conformidad con el artículo 90 C. G. Del P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese el pago de los conceptos cancelados por seguros, debidamente mediante certificación expedida por aseguradora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee6a7b65a2c08cfc34b54c51001799f0b7a3cb2ceaa5e6976530fdcd634ce7b

Documento generado en 23/10/2020 10:22:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**